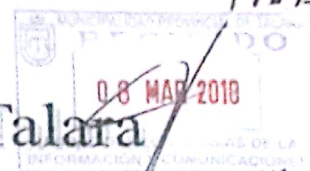


Municipalidad Provincial de Talara



ACUERDO DE CONCEJO 22-3-2018-MPT

Talara, cinco de marzo del dos mil dieciocho.

VISTO, en Sesión Extraordinaria de Concejo N°03-03-2018-MPT de fecha 5.3-2018, sobre **APROBAR EL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS BAJO LA MODALIDAD DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA - PROVIAS DESCENTRALIZADO**, y;

CONSIDERANDO:

- Que mediante Resolución Directoral N° 008-2018-MTC/21.PIU de fecha 12 de Enero del 2018 se resuelve aprobar la Directiva N° 1-2018-MPT/21 denominada "Directiva para la Elaboración y Suscripción de Convenios en el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO" PROVIAS DESCENTRALIZADO.
- Que, el Artículo II del Título Preliminar de la LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972. preceptúa que los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, en concordancia con el primer párrafo del Artículo 194° de la Constitución Política del Perú.
- Que, el Artículo 41°, de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.
- Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 40°, del mismo cuerpo legal, señala que las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en que la municipalidad tiene competencia (...);
- Que el Artículo 86° en su numeral 86.3 del Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General señala que por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebraran dentro de la ley, acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación.
- Que, el Convenio tiene por **OBJETO** establecer los términos y condiciones para la transferencia de Recursos del Ministerio de Transportes y Comunicaciones a través de PROVIAS DESCENTRALIZADO a favor de la Municipalidad Provincial de Talara, con la finalidad de ejecutar los proyectos de inversión pública, y que en el caso de proyectos que no cuenten con el estudio definitivo o expediente técnico, la transferencia de recursos se efectúa solo para financiar esa finalidad, debiendo solo contar con la viabilidad en el marco de la normatividad vigente sobre la materia.
- Asimismo, en la Cláusula SEXTA, se indican las obligaciones de PROVIAS DESCENTRALIZADO serían:
 - Gestionar a través de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la aprobación y publicación del Decreto Supremo que autorice la transferencia de recursos para financiar los proyectos indicados.
 - Comunicar a la MUNICIPALIDAD la autorización y aprobación de la transferencia de partidas, solicitando se remita el cronograma de ejecución de obra y/o cronograma de elaboración de expediente técnico.
 - Efectuar la verificación y seguimiento, lo que incluye el monitoreo financiero de los recursos, según los instructivos y lineamientos vigentes que no comprende las acciones de supervisión, las cuales están a cargo de la unidad ejecutora del proyecto, ni acciones que correspondan a la Contraloría General de la República.
 - Poner en conocimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, la Contraloría General de la República y el OCI de la Municipalidad, el uso irregular y/o indebido de los recursos transferidos, en caso se detecte. Dicha labora estará encargada de las Gerencias que

Municipalidad Provincial de Talara

ACUERDO DE CONCEJO 22-3-2018-MPT

Talara, cinco de marzo del dos mil dieciocho.-----

realizan el seguimiento y monitoreo de actividades correspondientes al presente convenio.

- Por su lado, corresponde a este Provincial:

- Mantener y verificar la vigencia de viabilidad del proyecto, en el marco de la normatividad vigente sobre inversión pública.
- Incorporar en su presupuesto los recursos transferidos, de acuerdo a la estructura funcional programática y cadena de gasto establecido para la normatividad presupuestal vigente.
- Ejecutar adecuadamente el proyecto de inversión o la elaboración del expediente técnico según corresponda, debiendo de informar los avances físicos y financieros conforme al cronograma de ejecución.
- Administrar de manera eficiente los recursos transferidos, estando prohibido destinarlo a fines distintos para los cuales son destinados, bajo responsabilidad.
- Informar a la Unidad Zonal respectiva de PROVIAS DESCENTRALIZADO, a los 30 días de publicado el decreto supremo de autorización de transferencia de partidas, la Nota de Modificación Presupuestal sobre la incorporación de recursos; además de informar cada dos meses el avance financiero, físico y técnico, según Ficha Técnica que forma parte del convenio.
- Remitir a PROVIAS DESCENTRALIZADO, copia de la Liquidación dentro de los 30 días siguientes de ser aprobada, caso contrario, dicho incumplimiento será precedente negativo para la atención de solicitudes de financiamiento a futuro.

➤ Que con el convenio en mención, en el que se vincule a la Municipalidad con el organismo descentralizado PROVIAS DESCENTRALIZADO, se beneficiará a la población de Talara al tener una nueva fuente de financiamiento con la finalidad de ejecutar los proyectos de inversión pública en beneficio de la población de Talara.

De conformidad a los considerandos expuestos, al uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20° inciso 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972, con el voto unánime de los Señores Regidores, y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

SE ACUERDA:

1. APROBAR, el CONVENIO DE TRANSFERENCIA BAJO LA MODALIDAD DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL NIVEL INSTITUCIONAL a favor de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA a celebrar con PROVIAS DESCENTRALIZADO.
2. AUTORIZAR a la Sra. Alcaldesa Provincial, ROSA ELVIRA VEGA CASTILLO para la suscripción del Convenio.
3. ENCARGAR, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo al Despacho de Alcaldía, Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y DÉSE CUENTA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SECRETARIA
GENERAL
TALARA

ABOG. FREDY SEBASTIAN RAMIREZ PAIVA
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
ALCALDESA
TALARA

ABOG. ROSA ELVIRA VEGA CASTILLO
ALCALDESA PROVINCIAL

Copias:
GM
OAJ
OPP
OAF
OF. REGIDORES
UTIC ✓
Archivo